



Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE GUAMAL
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2017 00064 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el dieciocho (18) de octubre de 2018¹, fue de carácter condenatorio y que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación dentro del término legal (fls. 143 al 146); el Despacho dispone **fijar** fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para el **22 de febrero de 2019** , a las **3:00 p.m.**

Por secretaría, cítese a la partes y hágase la advertencia que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 19 de DICIEMBRE de 2018, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 001 del 11 de ENERO de 2019.		
JHONATAN CONSTANTINO SANTOS PINILLA SECRETARIO		

¹ Según Acta No. 0513 y audio, visibles a folios 138 al 140 del expediente.

